



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 007-2016- MPH/GDT**

Ayacucho, 11 ENE. 2016  
Visto

El Expediente No. 28891-2015 de 31 de Diciembre de 2015, por el cual doña ROSA CALDERÓN MITMA, solicita la Rectificación de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio Andamarca Mz-E, lote 4, , de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 612-2015-MPH/GDT de fecha 16-12-2015, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el Centro Poblado Barrio Andamarca Mz-E, lote 4, de un área de 257.50m<sup>2</sup> del lote matriz.

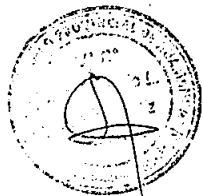
Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada con la copia de la Resolución Gerencial No. 612-2015-MPH/GDT de fecha 16-12-2015, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 002 -2016-MPH/32-36/BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución Gerencial No. 612-2015-MPH/GDT de fecha 16-12-2015, en su Art. Primero, se consignó la razón social de la propietaria de lote matriz y del sub lote (remanente), lo cual





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

difiere con las especificaciones contenidas en los planos y Memoria descriptiva, la misma que se aclara vía un acto resolutivo..

**DICE:** Limites y linderos del lote 4-Mz-E matriz, propiedad de ELEODORO CALDERÓN AMORÍN Y PALAGIA MITMA MÉNDEZ.

Límites y linderos del sub lote 4(remanente) propiedad de ELEODORO CALDERÓN AMORÍN Y PALAGIA MITMA MÉNDEZ.

**DEBE DECIR:** Limites y linderos del lote 4-Mz-E matriz, propiedad de ELEODORO CALDERÓN AMORÍN Y PELAGIA MITMA MÉNDEZ.

Límites y linderos del sub lote 4 (remanente) propiedad de ELEODORO CALDERÓN AMORÍN Y PELAGIA MITMA MÉNDEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 612-2015-MPH/GDT, de fecha 16-12-2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO ALBERTO CASTRO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
12 ENE 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 12 ENE 2016  
Oficio Circ. N° 066-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-007-2015-MPH/GDT de fecha: 11 ENE 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Tramite Documentario y Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE